

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0003-2CP2-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 202 bis a la Ley de Impuesto sobre la Renta.
2. Tema de la Iniciativa.	Ingresos y Hacienda.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Higinio del Toro Pérez.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Movimiento Ciudadano.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	20 de mayo de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	20 de mayo de 2020.
7. Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público.

II.- SINOPSIS

Otorgar un estímulo fiscal a los contribuyentes que contraten investigadores formados en programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción VII del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 202 BIS A LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.</p> <p>ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona el artículo 202 Bis a la Ley de Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 202 Bis. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes del impuesto sobre la renta que contraten investigadores formados en programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; dicho estímulo consistirá en aplicar un crédito fiscal equivalente al 30% de los gastos e inversiones realizados en la contratación de dicho personal, contra el impuesto sobre la renta causado en el ejercicio en que se determine dicho crédito. El crédito fiscal no será acumulable para efectos del impuesto sobre la renta.</p>
	<p>ARTICULO TRANSITORIO</p> <p>ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>